



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 087

Radicado No. 05001 31 05 013 **2016 00408** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por RUTH MARINA LÓPEZ DE GÓMEZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO – COLTABACO S.A.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **DEMANDANTE** en favor de COLPENSIONES y de la codemandada COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO – COLTABACO S.A., teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE RUTH MARINA LÓPEZ DE GÓMEZ, EN FAVOR DE COLPENSIONES

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	\$300.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia ..	\$50.000
Casación.....	\$4.400.000
TOTAL	\$4.750.000

Son: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000)**

**A CARGO DE RUTH MARINA LÓPEZ DE GÓMEZ, EN FAVOR DE COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE TABACO – COLTABACO S.A.**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$300.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$50.000
Casación.....	\$0
TOTAL.....	\$350.000

Son: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)**


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 26 de
enero de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:
palacioconsultores.colp@gmail.com;
notificaciones3304@hotmail.com;

Se deja constancia, que el apoderado de la parte demandante no aporta correo dentro del expediente y tampoco tiene reportado correo electrónico en la página de SIRNA.

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bce84091e4a7787763f1e0c85dedb06909d18f21829dc18fd2f89e95a67f47**

Documento generado en 25/01/2022 08:39:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>